

Martes 9 de abril de 1996

Ley del embudo

Por JUAN FALCONI PUIG



Se entiende por *Ley del embudo* la situación que surge de tener siempre una parte de las ventajas con relación a otra, que le toca lo peor. La expresión, claro, se grafica

con el embudo porque el artefacto tiene un lado ancho y otro angosto.

En casi todas las decisiones económicas de este período se aplicó esta ley, ya que sus consecuencias nunca fueron valoradas en sus duros efectos para las grandes mayorías. La gota que derramó el vaso fue, obviamente, el escándalo de los gastos reservados, pero tenemos otra muestra evidente de esas desigualdades en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Hipoteca o prenda

Se trata de lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX en el sentido de permitir a las instituciones del sistema financiero, solo a estas, ejecutar las obligaciones garantizadas con hipoteca o prenda según un procedimiento especial y abreviado, convirtiendo al juez, en la práctica, en mero funcionario que automáticamente y sin más trámite ordena el remate de los bienes prendados o hipotecados. Cierto que el procedimiento tiene que ser convenido y el deudor lo hace previa y *voluntariamente* para que se le otorgue el préstamo; y cierto también que el sistema financiero necesita seguridades para recuperar sus créditos, pero eso es distinto de establecer desigualdades ante la ley, impedir el derecho a la defensa, o limitar las garantías procesales.

Fugas fáciles

Pero cuando los depositantes no pueden obtener inmediatamente sus depósitos, algunos gerentes se fugan fácilmente del país con tales depósitos y valores, como ha ocurrido en los últimos meses y en varias oportunidades; y, en otros, más descarados aún, los gerentes ni siquiera se fugan, sino que a vista y paciencia de las autoridades del ramo se quedan en Ecuador y con audacia ilimitada le dicen a sus acreedores-depositantes-inversionistas que esperen buenamente a que haya liquidez;

que esperen un año; o, simplemente, que acepten la mitad de sus depósitos en dinero y la mitad en acciones. Todo, claro está, con intereses por debajo del mercado y de lo que ellos ganan por depositar esos mismos fondos en otras instituciones, más seguras.

Mientras tanto esos administradores que llevaron la institución a la iliquidez o insolvencia siguen gozando de sus privilegios, grandes remuneraciones, autos, choferes, viajes, etc. y en el colmo, cobijados al abrigo de una apresurada fusión, convocan subastas de activos para que los más necesitados *pujan* y repaguen tales activos, como única manera de recuperar lo que frecuentemente es su único capital. Obtienen precios por esos activos muy superiores a los del mercado en esta época, y si el *negocio* resulta, se habrán quedado, pues, con un banco financiado por sus depositantes; pero, si el negocio no resulta, los que pierden son los nuevos accionistas y los que han aceptado esperar un año para recuperar sus depósitos, que los obtendrán tarde, mal y nunca en una liquidación deliberadamente demorada por las mismas autoridades, ¿Qué tal? Así se hace un banco mercantil, unido a la viveza criolla, producto de una gran fusión.

Observaciones menores

No es admisible que a las instituciones que cumplen con la ley se les estén haciendo sistemáticamente observaciones menores y cobrando multas por cualquier motivo, y asimismo, a quienes se apropian de los fondos del público se les permita, bien escapar del país, o seguir manejando la institución contra toda lógica bancaria y la ley. Qué diferencia con el Banco Continental, que ante problemas inminentes de liquidez, sus propietarios y ejecutivos, con serria entereza, cada vez menos común en el medio, buscaron la solución cediendo sus acciones y la administración al Banco Central, sin que nadie haya sido perjudicado.

Las instituciones insolventes que no devuelven los depósitos deben ser liquidadas inmediatamente para atender en primer término a sus depositantes, aplicar las sanciones de ley e impedir que los responsables de la iliquidez e insolvencia las sigan manejando en abierta burla a todo el país y a todo el sistema. ¿Qué espera la Superintendencia de Bancos? ¿Más prófugos?